



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SESCIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.

M. H. Señor

En  
 Alejandro Nogue, en nombre de d. fran. Subiela  
 con el mayor rendimiento; Dize: que en cabildo  
 del dia de hoy se resivio decretar ciento memo-  
 rial presentado por dho d. fran. en que suplico  
 la admision de tres cargos de trigo. y que  
 se satisfagan incontinenti la porcion que  
 se le renta aduen. del que ya se le esta resi-  
 vido, en cuya venta se acordó el resivo  
 de las tres mill fanegas que estan excluidas  
 por defecto de calidad y peso, francas de  
 todos dros y puestas en los Almagarenes  
 a costa de dho. Subiela: Que los dos cargos  
 que se esperan se resivan siendo de calidad  
 por los precios corrientes en esta ciudad  
 al tiempo de su arreo francos de todos  
 dros y puestas por Subiela en los Almagare-  
 nes que por la Ciudad se destinaren: y  
 que en orden al pago allanadas que sean  
 por Subiela dhas. Condiciones, se le  
 entregue lo correspondiente segun lo  
 resivido, y por lo que se resiviere se le  
 vaya pagando del producto de las  
 axinas que rindieren los trigos que se  
 ofieren segun con mas existencia constata

